



EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE JULIO DE 2026, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

117.

(Exp. N° 061110-000044-26) - Visto la necesidad de establecer lineamientos institucionales que contemplen condiciones laborales adecuadas para docentes que, luego de constituir familia, se reintegran a sus tareas en el ámbito universitario.

Resultando que se confeccionó un plan de acción en el contexto de la implementación del Modelo de Calidad con Equidad de Género, en el que se establece la generación de pautas al respecto.

Considerando:

- a. Que es el deber de la Universidad de la República generar un entorno laboral que promueva la equidad de género y contemple las distintas etapas de la vida de su funcionariado docente.
- b. Que resulta pertinente ofrecer herramientas que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral, sin perjuicio de la calidad de las funciones académicas.
- c. Que existe la posibilidad, prevista en la normativa vigente, de acceder a la reducción de la carga horaria por razones de cuidado.

Atento a lo expuesto, y a lo dispuesto en la Ordenanza de Licencias, el Estatuto del Personal Docente y demás normativa vigente en la materia.

El Consejo de Facultad resuelve:

1. Establecer que docentes que hayan conformado familia y se encuentren en situación de cuidar al niño/a podrán solicitar la reducción de su carga horaria a medio horario, de acuerdo con lo previsto en la normativa y procedimientos vigentes.
2. Las tareas a desarrollar por docentes con medio horario deberán ser definidas por sus superiores directos (jefes de unidad o grupo, directores de departamento o similares), en función de la disponibilidad horaria y procurando una distribución equilibrada de las responsabilidades.
3. Las tareas asignadas deberán organizarse de manera que aseguren la continuidad de la trayectoria académica del/la docente, procurando, en la medida de lo posible, modalidades de trabajo flexibles, siempre que se cumplan los objetivos institucionales. En particular, para quienes estén realizando un posgrado se deberá priorizar la continuidad de dichos estudios dentro de las tareas docentes previstas para el medio horario. El propósito de esta medida es procurar la continuidad en el avance de la carrera académica del/la docente.
4. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, debiéndose comunicar a todos los institutos y las dependencias administrativas correspondientes.
5. Tómese nota, comuníquese y archívese.

(11 en 11)


Matilde Walner
Directora de División Secretaría (e)
Facultad de Ingeniería

Montevideo, 28 de Julio de 2026

Comuníquese a los institutos y a las dependencias administrativas correspondientes.